

✓ 1848

284
C

CARTA

DE UN AMIGO A OTRO, CONTRA LA INTRODUCCION DE SECTAS EN MEXICO.

Guadalajara, 29 de Setiembre de 1848.



Estimado amigo y señor. Por la ultima grata de V. me he impuesto de lo que en favor de la tolerancia de cultos en la republica mexicana, ha dicho á V. ese amigo con quien habló y conferenció sobre el particular. Como V. me pide que conteste á cada una de las especies que le propuso, voy á hacerlo, y no estrañará V. que no sea esta tan breve; y menos haciendome cargo de un artículo que trae el Siglo 19., cuya lectura le han recomendado otros. Tocaré las especies por el mismo orden que V. me las propone.

La primera es que, *segun la doctrina de Fraissinous, todos los protestantes de buena fé se salvan.* Esa proposicion tan absoluta ni se halla en Fraissinous ni pasa por ella la sana teologia. Lo que este celebre autor asienta sobre la materia, es lo mismo que enseñan los teologos siguiendo á los Padres de la Iglesia: me contentaré con trasuntar lo que dice S. Agustin citado por el mismo Fraissinous: *No se deben considerar como hereges á los que profesan errores perniciosos, con tal que "no los defiendan obstinadamente"; y debe hacerse en particular esta justicia á aquellos cuyos errores de su presuncion ni de su temeridad; y que vueltos en ellos sino por la desgracia que es de dejarse seducir "procuran buscar la verdad, y estan dispuestos á separarse de sus estraños descubran."* Esta doctrina de S. Agustin y otros Padres se funda en el principio tan

BX1784
C37
C.1

13940
A.3396

BX1784
C37
c.1